

SAMC No. 04/2019

ANEXO N° 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES Y REQUISITOS MÍNIMOS

Yo GONZALO ROZO REYES identificado con C.C. No. 79156894 de BOGOTA en calidad de representante legal y/o apoderado: HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES SAS, en caso de ser seleccionado como contratista dentro del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No 04 de 2019, me comprometo con el INSTITUTO DE EVALUACION TÉCNICA EN SALUD- IETS a cumplir con las características técnicas, especificaciones y obligaciones:

1. Códigos de Clasificación UNSPSC

El objeto contractual de la presente contratación se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios:

85122200: Servicios de evaluación y valoración de salud individual

80101510: Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo.

2. Especificaciones Técnicas y/o Alcance del Objeto.

Las especificaciones técnicas corresponden a las que a continuación se listan, y son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Se debe tener en cuenta la totalidad de los ítems y las características técnicas exigidas para efectos de elaborar la oferta, so pena del rechazo de la misma.

2.2.1 Exámenes ocupacionales y de laboratorio

Ítem	Enunciación	Mínimo Requerido
Examen médico pre-ocupacional o de ingreso	El examen médico de pre-ocupacional o de ingreso debe permitir diagnosticar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador para su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que	Descripción general del Examen: Examen médico físico (osteomuscular, túnel del carpo, columna y sistema circulatorio periférico y, visiometría y audiometría)

SAMC No. 04/2019

Ítem	Enunciación	Mínimo Requerido
	amerite alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 4 de la Resolución 2346 de Julio 11 de 2007.	
Examen médico periódicos y post-incapacidades	<p>Estos se clasifican en:</p> <p>a) Programadas: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificación de los efectos a la salud, posibles alteraciones temporales permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo.</p> <p>b) Por cambio de ocupación: El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador de acuerdo a los Sistemas de vigilancia epidemiológica de la conservación visual, y Osteomuscular e igualmente determinar el estado de salud de los colaboradores cuando estos son cambiados de puestos de trabajo.</p>	<p>Descripción general del Examen. Examen médico físico (osteomuscular, túnel del carpo, columna y sistema circulatorio periférico y, visiometría y audiometría)</p>
Examen médico post-ocupacionales o de retiro	El examen médico de post-ocupacionales o de retiro, tiene como objetivo valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.	<p>Descripción general de los Exámenes. Examen médico físico (osteomuscular, túnel del carpo, columna y sistema circulatorio periférico y, visiometría y audiometría)</p>
Examen médico ocupacional de idoneidad para conductores	Prueba que tiene como finalidad verificar el estado físico de candidatos a cargo de conductores.	<p>Descripción general del Examen. Examen médico físico (exámenes)</p>

SAMC No. 04/2019

Ítem	Enunciación	Mínimo Requerido
		visuales, examen médico, examen de audición y de coordinación motriz).
Audiometría Tamiz	Prueba que tiene como finalidad verificar el estado auditivo de los colaboradores.	Esta audiometría puede mostrar si el paciente tiene alteración en la audición
Paquete Manipulación de alimentos	<p>La Prueba de frotis de garganta es un inmuno ensayo cromatográfico para la detección cualitativa en el diagnóstico de las infecciones de Streptococcus del Grupo A, el cual causa infecciones severas tales como faringitis, infecciones respiratorias, impétigo, endocarditis, meningitis, sepsis puerperal y artritis.</p> <p>Es un examen utilizado para diagnosticar una infección micótica de la piel hongos y/u otros y se realiza mediante el raspado debajo de las uñas utilizando un borde romo. Si un hongo está presente, éste puede observarse mediante la utilización de KOH (hidróxido de Potasio) sobre la muestra.</p> <p>Coprológico es el estudio en el laboratorio de muestras fecales de origen humano que permite obtener datos con los cuales determinar:</p> <p>Situación del funcionalismo digestivo.</p> <p>Infecciones intestinales causadas por bacterias, virus y hongos.</p> <p>Infecciones por parásitos intestinales o de órganos anejos.</p> <p>Examen médico ocupacional para manipulador de alimentos, énfasis dermatológico y respiratorio.</p> <p>Certificado de manipulación de alimentos.</p>	Diagnóstico de las infecciones fúngicas superficiales, que puedan causar infecciones en la manipulación de alimentos

SAMC No. 04/2019

Ítem	Enunciación	Mínimo Requerido
Optometría	<p>Esta evaluación médica ocupacional incluye el examen refractivo, examen binocular (oculomotor, acomodativo, vergencial, sensorial), examen de la percepción visual y examen de salud ocular realizando las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agudeza visual • Examen externo • Test de color • Test de estereopsis • Oftalmoscopia • Refracción • Queratometría • Evaluación subjetiva • Rx Final 	<p>El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso.</p>

Exámenes de laboratorio

Tipo de evaluación médica	Tipo de concepto
Glicemia	Resultados con rangos de referencia
Perfil lipídico	
Hemograma completo	

Además de los requerimientos establecidos en los presentes estudios, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio, bajo las siguientes condiciones:

Exámenes: Practicar los exámenes bajo los siguientes parámetros:

- Identificar las posibles patologías por el trabajo o por factores de riesgo en el ambiente laboral.
- Plasmar la información específica del colaborador en la historia clínica
- Revisar los antecedentes laborales del colaborador (áreas laboradas, cargos, tiempos de servicio, riesgos de exposición y demás información pertinente) antes de la práctica del examen.
- Revisar los antecedentes familiares y personales del colaborador.
- Realizar los exámenes conforme las normas y protocolos del servicio.

SAMC No. 04/2019

- Emitir diagnóstico incluyendo recomendaciones, según la finalidad de cada tipo de exámenes.
- El contratista deberá contar con infraestructura propia o contratada y con recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales, la ubicación de la(s) sede(s) donde se prestará el servicio, deberá ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., localizado entre las siguientes localidades: Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos, Usaquén y Suba, en atención a la cercanía con la sede del IETS. El proponente deberá indicar en su propuesta el lugar de atención ofertado para la ejecución del contrato.
- La Entidad se reserva la posibilidad de realizar visita a la (s) instalaciones informadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados.

2.2.3 Profesiograma

Ítem	Enunciación	Mínimo Requerido
Profesiograma	<p>Es un documento técnico y administrativo, encargado de organizar, enlazar e interactuar con cada uno de los sectores que intervienen en el puesto de trabajo desde tres puntos de vista como lo son la Gestión de Talento Humano, seguridad ocupacional y seguridad laboral.</p> <p>Especificaciones generales del cargo.</p> <p>Requerimientos fisiológicos, psicológicos e intelectuales necesarios para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.</p> <p>Las condiciones de salud propias del trabajador aspirante, que podrían convertirse en limitantes para el desempeño del cargo.</p>	<p>Profesiograma que permita evaluar las capacidades físicas y mentales del aspirante para desempeñar el cargo para el cual va a ser contratado, identificando las patologías preexistentes y que potencialmente pudieran verse agravadas por la exposición a los factores de riesgo presentes en el puesto</p>

SAMC No. 04/2019

		de trabajo y derivados de la ocupación y actividad económica de la empresa.
--	--	---

2.2.4 Batería psicosocial

Ítem	Enunciación	Mínimo Requerido
Batería psicosocial	La batería de Riesgo psicosocial es una herramienta que contiene la Batería para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la cual es de obligatoria aplicación para todas las empresas colombianas, sin importar su número de trabajadores ni sector económico. El diagnóstico de riesgo psicosocial permite identificar los niveles de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral y de estrés a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de la empresa para mejorar los factores de riesgo psicosocial y por ende la productividad en el trabajo. Comprende: la identificación, evaluación y prevención de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.	Análisis e informe de factores de riesgo psicosocial según Res. 2646 de 2008 , obtener todas las gráficas y tablas para realizar un adecuado análisis de la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

2.2.5 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista prestará sus servicios profesionales, realizando los trámites pertinentes para diseñar, implementar, administrar, ejecutar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del “Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS” de conformidad con las características técnicas requeridas y bajo las normas legales vigentes, con el acompañamiento de la Aseguradora de Riesgos Laborales a la que este afiliado el Instituto, que por el momento es ARL COLMENA, si en algún caso se cambia de aseguradora se dará aviso al contratista mediante comunicado escrito.

Se deberá designar a un responsable para ejecutar el programa. El responsable será quien ejecutará y firmará los documentos del programa de SG-SST, por lo tanto deberá contar con todos los requisitos

SAMC No. 04/2019

legales, tales como formación, licencias, cursos etc.

El responsable deberá realizar visitas una vez a la semana en las instalaciones del IETS, cada visita tendrá una duración mínima de 4 horas. Los horarios de visitas serán coordinados con el supervisor del contrato.

La persona jurídica deberá garantizar la prestación del servicio, bajo las siguientes condiciones:

Debe contar con el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**.

a. “El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con Posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

b. Debe contar con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

c. Se verificará la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en algunas de las entidades autorizadas por el Ministerio de Trabajo, entre las que están el (SENA, las ARL, las Cajas de Compensación Familiar), el cual tiene una vigencia de tres (03) años.

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 Obligaciones del contratista

2.3.1.1 Generales: El contratista, deberá cumplir además de las obligaciones de las que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las que se señalan a continuación:

- Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- Estar y mantenerse afiliado a los sistemas de pensión, salud y ARL de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados y soporte de las demás obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causal para que EL IETS inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
- Entregar de manera oportuna al archivo de gestión documental, en físico y en medio magnético cuando corresponda, los manuales, documentos y demás productos que se generen o deriven de la ejecución del objeto del contrato, mediante el formato establecido para el efecto.

SAMC No. 04/2019

- d. Garantizar la confidencialidad requerida debido a la información que se maneja en el área.
- e. El contratista deberá responder por daños y perjuicios causados por sus dependientes y proveedores, a los colaboradores del IETS y/o a terceros con ocasión de la prestación del servicio.
- f. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
- g. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- h. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.3.1.2 Específicas:

El contratista, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones:

- a. La IPS deberá contar con registro de habilitación y licencia para la prestación de servicio en salud ocupacional para Bogotá mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. **En el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá contar con el registro de habilitación**
- b. Implementar métodos de prevención y control de riesgos laborales que pueden presentarse por los procedimientos y/o procesos que realiza el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS”, previa aprobación del Subdirector de Operaciones.
- c. Ejecutar las actividades contratadas con normas de seguridad, sin generar riesgo alguno para la salud de los colaboradores, del personal de servicio y el medio ambiente.
- d. Garantizar la prestación del servicio requerido a través de profesionales idóneos, instalaciones y equipos adecuados y en buen estado
- e. Presentar los informes que le sean requeridos en el desarrollo del contrato.
- f. Realizar un cronograma concertado con la supervisión del contrato para la realización de los exámenes médicos, con base en la información suministrada por el mismo.
- g. Inscripción vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS).
- h. El contratista y todos los profesionales vinculados a la ejecución del contrato deberán contar con Licencia vigente expedida por la secretaria de salud al proponente, para prestar los servicios de salud ocupacional.
- i. El contratista como sus especialistas deberá presentar la licencia en Salud ocupacional vigente, junto con su hoja de vida, para la prestación de los servicios en salud.
- j. Asumir a su costa los gastos de desplazamiento del personal necesario y transporte de equipos requeridos para la prestación del servicio.
- k. En el caso de traslado o modificación de la sede presentada en la oferta, deberá informarse al supervisor del contrato a más tardar dentro de los tres días siguientes a la modificación. El supervisor podrá realizar una visita a las nuevas instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones legales y contractuales para la prestación del servicio.
- l. En el caso de requerir un cambio en los profesionales designados como responsables del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** y aplicación de la batería psicosocial, se presentará solicitud al supervisor acompañada de los documentos soportes que garanticen la idoneidad y experiencia de los nuevos profesionales delegados, quienes en todo caso deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos.

Para los Exámenes ocupacionales y de laboratorio

SAMC No. 04/2019

- a. Garantizar la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de confidencialidad, conforme a las normas vigentes aplicables en la materia.
- b. Garantizar que los servicios y los bienes utilizados en la prestación de los exámenes sean de óptimas condiciones, evitando condiciones que puedan constituir un peligro para los colaboradores o un obstáculo para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Contar con el personal y equipo médico idóneo y necesario para efectuar los exámenes ocupacionales y que permita cumplir con la demanda de pacientes y garantizar que cuenten con la licencia vigente de salud ocupacional de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- d. Garantizar que las citas para la práctica de exámenes médicos se puedan solicitar por teléfono o por internet, y en todo caso deberán ser asignadas a más tardar el día hábil siguiente a su requerimiento o en caso en que se requiera la prestación de servicios de los exámenes médicos en otras ciudades del país, el contratista deberá contar con las alianzas correspondientes que permita la toma de los exámenes, sin costos adicionales a los ofertados en su propuesta.
- e. Realizar los exámenes médicos, aplicando los estándares de calidad establecidos para cada caso en particular, con el objeto de garantizar que los resultados obtenidos obedezcan a la realidad del estado de salud de cada uno de los colaboradores del IETS.
- f. Informar a cada paciente el resultado del respectivo examen.
- g. Garantizar en caso de requerirse, realizar la prestación del servicio en la sede del IETS, sin costos adicionales.
- h. Contar con los equipos necesarios para la prestación del servicio (camilla, escalerilla, bata desechable para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio equipo de órganos, martillo de reflejos, equipos de laboratorio, optometría, fonoaudiología y demás), los cuales deben estar en óptimas condiciones.
- i. El contratista debe entregar al supervisor copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, cuando estas le sean requeridas, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud.
- j. Atender a los colaboradores del IETS en horarios de oficina de lunes a viernes y en todo caso, en los que sean establecidos por el supervisor del contrato, con la finalidad de no disponer del tiempo libre de los colaboradores.
- k. En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico deberá emitir las recomendaciones del caso y remitir al colaborador a la EPS para la atención que requiera.
- l. Cumplir en la práctica de los exámenes requeridos, con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia. Asesorar y capacitar a los funcionarios del “Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud – IETS” en todo lo relacionado con el cumplimiento de las funciones y obligaciones que legalmente deben cumplir el COPASST y los demás comités, como mínimo dos (02) capacitaciones por mes durante la ejecución del contrato, cada capacitación de dos (02) horas. Las capacitaciones deben ser coordinadas con una anticipación mínima de cinco (05) días calendario.
- m. Entregar los informes correspondientes al terminar la consulta o a más tardar dentro del tercer (3) día siguiente a la práctica de los exámenes, donde se describa el diagnóstico de las condiciones de salud de los colaboradores del IETS, de acuerdo con los resultados obtenidos durante las evaluaciones médicas, emitiendo las recomendaciones correspondientes. En caso de jornadas de salud, garantizar toda la logística necesaria incluyendo transporte de los elementos y personal sin costos adicionales para el IETS.

SAMC No. 04/2019

- n. El contratista deberá garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte y manipulación de las muestras de los exámenes realizados a los colaboradores.

Profesiograma

El proponente realizará la revisión y si es el caso debe actualizar el profesiograma del instituto, donde se relacionan los exámenes con énfasis ocupacional que se practicarán teniendo en cuenta el riesgo a que se encuentre expuesto el colaborador, esto toda vez para dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución 2346 de 2007, contando como mínimo con los siguientes campos: identificación del cargo, identificación de riesgos laborales, tipo de examen a realizar y competencias.

Batería psicosocial

- a. Deberá contar con profesional en psicología que cuente con la licencia en salud ocupacional y experiencia en aplicación de batería psicosocial.
- b. Examen de Batería de Riesgo Psicosocial (aplicación de pruebas, preficha de datos, digitación, análisis e informe con perfil epidemiológico más plan de acción).

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Contar con el profesional responsable del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo – SGSST y realizar el número mínimo de visitas estipuladas en las Especificaciones Técnicas.
- b. Emitir diagnóstico de los avances en la implementación del sistema.
- c. Tener en consideración las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- d. Entregar el Manual del SG-SST: una copia impresa y una copia en medio magnética en formato editable.

2.3.2 Obligaciones del IETS.

- l) Aprobar el cronograma de actividades propuesto para la ejecución del contrato.
- m) Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
- n) Realizar y reportar el pago de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- o) Facilitar la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- p) Ejercer la supervisión del Contrato.
- q) Atender de manera oportuna las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
- r) Informar a través del supervisor del contrato, con una anticipación mínima de 8 días calendario, la realización de jornadas especiales de salud y los requerimientos y condiciones especiales para la realización de éstas.
- s) Informar por escrito al contratista sobre cambios en la Aseguradora de Riesgos Laborales
- t) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realice el supervisor.
- u) Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes, si hay lugar a ello.

SAMC No. 04/2019

- v) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

2.4 Productos e informes.

El contratista en ejecución del contrato deberá hacer entrega de los siguientes productos e informes:

Los productos e informes para cada ítem según sea el caso, deberán ser entregados de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, impreso, firmado y una copia en medio magnético en formato editable:

Para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

- a) Plan anual de trabajo y cronograma de capacitaciones.
- b) Programa de Capacitación, Promoción y Prevención P y P
- c) Manual del SG-SST
- d) Matriz Legal
- e) Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentos, revisados del SG SST.
- f) Fijar los criterios de Identificación y evaluación para adquisición de productos y servicios en el SG SST
- g) Reporte de los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral.
- h) Investigación de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral.
- i) Indicadores de Estructura, Proceso y Resultado.
- j) Informes mensuales que contenga la descripción de las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones contractuales.
- k) Informe final que contenga la descripción de las actividades desarrolladas en el marco de las obligaciones contractuales en archivo digital y escrito editable.

Para los Exámenes ocupacionales son los siguientes:

- a) Conceptos médicos ocupacionales.
- b) Diagnóstico de condiciones de salud
- c) Resultados de laboratorios con rangos de referencia.
- d) Certificados de manipulación de alimentos

Otros productos

- a) Profesiograma en físico y en medio magnético
- b) Batería psicosocial: Diagnóstico de los factores de riesgo psicosocial

SAMC No. 04/2019

c) Informe de recomendaciones sugeridas de acuerdo al diagnóstico.

2.5 Aumento de precios por cambio de vigencia

Al iniciar la vigencia 2020, las partes del contrato suscribirán un otrosí para el incremento de precios ofertados en la propuesta económica, el cual no podrá ser superior al IPC del año 2019. El IETS deberá obtener previamente la certificación presupuestal que ampare la correspondiente adición.

2.6 Servicios no incluidos en la lista de características técnicas.

En el evento en que el Instituto requiera durante la ejecución del contrato, un servicio que se enmarque en el objeto contractual, y que no se encuentra previsto en la lista de Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Alcance del Objeto, el IETS solicitará al contratista a través del supervisor del contrato, la cotización del servicio requerido detallando de manera clara al menos lo siguiente: las especificaciones técnicas del mismo y el valor unitario.

El IETS solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer si el servicio se encuentra dentro de las condiciones del mercado, si el valor cotizado por el contratista resultara superior al promedio obtenido en el estudio de mercado, el contratista acepta que el precio para la solicitud y prestación del servicio será el valor promedio obtenido en el estudio realizado.

Los servicios suministrados por esta vía, deberán cumplir la totalidad de requerimientos de orden técnico y de calidad previstos en el comercio y las previsiones del contrato que le sean aplicables.

Declaro que he leído y que acepto las obligaciones y condiciones anteriormente descritas,

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO C. C. N°

